

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

Señores FIDEICOMITENTES DIRECTOS GESTOR PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Ciudad

CONSORCIO FIA Correspondencia Despachada

Fecha Documento 27/12/2024 02:28 p.m.

D-2024-008207 27/12/2024 02:29 p.m. Asunto PATRIMONIO AUTONOMO FIA - ACTUALIZACION LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE PAGOS VERSIÓN 10

Dependencia

NumRef

1120 -DIRECCIÓN MESA DE OPERACIONES Nombre Empresa

FIDEICOMITENTES DIRECTOS-GESTOR PLAN

NANCY JEANNETH PATIÑO CAÑON

Número Guía

ASUNTO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA - ACTUALIZACIÓN LISTA DE CHEQUEO PROCESO DE PAGOS VERSIÓN 10

Respetados señores:

Considerando lo expuesto en la Circular FIA No. No. 008-2024 del 12 de diciembre (D-2024-008041), nos permitimos informar que hemos actualizado la versión de la Lista de Chequeo para el proceso de pagos. Esta actualización se centra en los requisitos necesarios para el trámite de órdenes de pago a favor de personas naturales con contratos de prestación de servicios, que se encuentren sujetos a Retención en la Fuente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 383 del Estatuto Tributario.

En este contexto, les remitimos la Versión 10. de la Lista de Chequeo, que entrará en vigor a partir del 2 de Enero de 2025. Esta versión también estará disponible en nuestra web https://www.consorciofia.com/nuestros-procesos/formatos-proceso-depágina pago.

Para optimizar la lectura y el uso de la Versión 10 de la Lista de Chequeo, a continuación se detallan los cambios implementados:

PRE VALIDADOR DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.

Ahora el requisito se denomina "Pre Validador de Retención en la Fuente, Certificación aplicación 383 ETN aplicado a rentas de trabajo personas naturales y Documentos soporte".

En este campo se debe remitir en un solo archivo PDF y en estricto orden los siguientes documentos:

- a) Prevalidador de retención en la fuente (formato utilizado por cada unidad gestora).
- b) Certificación proporcionada por el P.A. FIA y disponible en la página web del Consorcio, denominada "Certificación de aplicación del artículo 383 del ET para personas naturales" debidamente suscrita por el contratista.
- c) Los documentos que respaldan las deducciones indicadas en el prevalidador y que han sido evaluados por la unidad gestora para la depuración de la retención en la fuente, aplican según la revisión realizada en cada pago:



- i. Aportes obligatorios a salud, Aportes obligatorios a Pensión, Aporte ARL y Aportes voluntarios a fondo de Pensiones obligatorias
- ii. Certificación de pago de intereses en préstamos, para la adquisición de vivienda del contratista
- iii. Certificación de pago de intereses de ICETEX
- iv. Personas dependientes del empleado
- v. Certificación de pago de medicina prepagada y o planes adicionales de salud
- vi. Aportes voluntarios a pensión, y.
- vii. Aportes cuentas AFC

Por último, les precisamos nuevamente que, a partir del **próximo jueves 2 de enero de 2025**, todos los pagos que radiquen deberán incluir en los soportes, **la versión 10 de la Lista de Chequeo**. Además, es imprescindible haber enviado previamente la Actualización 2025 de las Formalidades de Impuestos de Departamentos y/o Municipios, según corresponda.

Esta información debe ser remitida al correo electrónico de <u>atencionalcliente@consorciofia.com</u>, indicando en el asunto: "Formalidades Departamento o Municipio XXX Vigencia 2025".

Agradecemos su colaboración y deseamos un exitoso 2025 en todas sus gestiones.

Cordialmente,

JOHN JAIRO UZETA GUERRERO Subgerente

Proyectó: Dirección de Mesa de Operaciones. Reviso: Dir Contabilidad y DRN